RESOLUCION Nº 11.546

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor - Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Abril de 1.980, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MODULART INTERNACIONAL C.A.";

QUE el Abogado Juan Carlos Bacigalupo, debidamente - autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3376 el 8 de Mayo de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL INMOBILIARIA MODULART INTERNACIONAL C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Abril de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución - y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de - la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula cuarta de la escritura pública de 28 de Abril de 1.980; y, b) Cumpla con el inciso 1º del - Art. 51 de la Ley de Registro.

..2

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I 22

..2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 169 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Abril de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a nueve de Mayo de mil novecientos ochenta.-

Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los nueve días delmes de Mayo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.

Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 11.546
AMT-Ides.
5.9.80.

Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolucion de fojas 54337 a 54374, Número 2648 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 5038 del repertorio. Guayaquil, quince de mayo de mil novecientos ochenta.-El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del

Se toma nota del Aporte ordenado en esta Resolución a foja 57132 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripcion respectiva. Guayaquil, quince de mayo de mil novecientos ochenta.-El Registrador de la Propiedad.-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.294 a 6.298, número 458 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.264 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL